

shos de ley, por lo que se
calificó como clara y precisa,
admitiéndole al trámite Verbal
Sumario del art. 118 del Código
Civil. - En cumplimiento del art.
119 Ibidem; al haber manifes-
tado bajo juramento NELSON
EDUARDO VEGA GUERRO
por intermedio de su mani-
dataria CLELIA MARLENI
CORDONEZ GAMBOA la
imposibilidad de determinar la
individualidad y residencia de
MIRIAM ELIZABETH PONCE
calificación, que por un lapso
sus calamitis se hace consta
NELSON EDUARDO VEGA